



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

Nro. GS-2022- 030306 / DIRAF - GUSEP - 29.10

Bogotá D.C., 09 SEP 2022

Ingeniera
LUZ BETTY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
Representante Legal Miroal Ingeniería S.A.S.
Calle 26 69-76, Edificio Elemento Torre III, Oficina 1504
Ciudad

Ingeniero
CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO
Representante Legal Consorcio Interventores CDP Cauca
Calle 45A 51-47
Ciudad

Asunto: actividades para recibo y liquidación del contrato PN DIRAF 06-6-10138-19

En atención a la ejecución del contrato de obra del asunto, cuyo objeto fue la *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CAUCA, COMANDO METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO REGIÓN No. 4, BLOQUE 5, BLOQUE A, FASE No. 1; EDIFICIO 1, FASE No. 2; COMEDORES, AUDITORIO Y CAPILLA, FASE No. 3; ALOJAMIENTO E, EDIFICIO DE BIENESTAR Y PAISAJISMO, FASE No. 4, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, celebrado con la firma Miroal Ingeniería S.A.S., cuya interventoría fue realizada por el Consorcio Interventores CDP Cauca con el contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10139-19, y considerando los oficios Nros. GS-2022-028330-DIRAF del 25/08/2022 y GS-2022-028881-DIRAF del 30/08/2022, respetuosamente me permito solicitar el cumplimiento de los requisitos para el recibo de las obras ejecutadas y las actividades encaminadas a la liquidación de los contratos de obra e interventoría:

- Se reitera al contratista e interventoría la necesidad de entrega inmediata de la siguiente información según lo establece la *"GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS DE LA POLICÍA NACIONAL"*, de acuerdo a la ejecución hasta el 15/08/2022, fecha de finalización del plazo de ejecución contractual:

"(...)

10. Recibo final

Una vez concluidas todas las actividades que dieron origen al contrato de obra e interventoría, la supervisión recibirá las instalaciones policiales una vez los contratistas tanto de obra como de interventoría cumplan los siguientes requisitos:

- *Acta final con todas las actuaciones contractuales y el balance final de obra en el formato 2BS-FR-0061, con las cantidades y valores realmente ejecutados, fecha de finalización de acuerdo al contrato.*
- *Acta de entrega y recibo final a interventoría en el formato 2BS-FR-0063.*
- *Acta de entrega tipo inventario a la unidad (dejar copia en la unidad).*

- Minuta o bitácora de obra.
- Video y acta de capacitación a funcionarios de operación y mantenimiento de equipos (dejar copia en la unidad).
- Planos récords, control de cambios autorizados por los contratistas de la etapa de consultoría (hasta la liquidación del contrato).
- Permiso de ocupación según norma NSR-10.
- Permiso de ocupación emitido por la Curaduría Urbana u Oficina de Planeación correspondiente.
- Entrega de manuales de mantenimiento, garantías de equipos, llaves etc., con las recomendaciones generales (dejar copia en la unidad).
- Memorias fotográficas desde el inicio hasta el final de la obra.
- Certificación RETIE y RETILAP (dejar copia en la unidad).
- Comprobantes de pago de la devolución total de los rendimientos financieros del Anticipo (si no los hubo, presentar certificación bancaria).
- Certificaciones entregadas por empresas prestadoras de servicios.
- Ampliación y modificación de pólizas según fecha de entrega final. Garantías únicas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con sus certificados de modificación.
- Certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal, del pago de las obligaciones del contratista (o consorciados) con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Si es persona natural debe presentar recibo de pago de los aportes.
- Certificado de Interventoría sobre el recibo y calidad de las obras.
- Informe sobre cumplimiento del plan de manejo ambiental y certificación del manejo y disposición final de los residuos peligrosos, especiales y aprovechables.

Surtidos los anteriores trámites, el supervisor realizará la entrega de las instalaciones policiales con el acta de inventario a la unidad (Grupo Administración Inmuebles u oficina de infraestructura), planos récord y manuales de mantenimiento, así mismo rendirá el informe de supervisión final, una vez surtida la visita a obra corroborando el cumplimiento de las actividades contractuales.

El acta de liquidación formato código 2BS-FR-0023, se realizará una vez culminado el procedimiento de entrega y recibo final, teniendo en cuenta que la documentación citada, es necesaria para liquidar el contrato.

(...)"

- Por otra parte, de acuerdo con la cláusula décima primera del contrato de interventoría, los siguientes numerales deberán ser tenidos en cuenta para la entrega:

"(...)

10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación, **el acta de recibo final de obra y dotación y el proyecto de liquidación del contrato de obra, revisarlas y suscribirlas.** Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la entidad. Los balances, APU, actas de corte, de iniciación, (suspensión y reiniciación si las hay), informes mensuales y/o cuando se amerite impresos y fotografías a color, esta documentación referenciada la deben firmar los representantes legales de los contratos de obra e interventoría o quien en su efecto tenga poder autenticado para hacerlo, este poder lo autoriza el representante legal de cada contrato."

16. *La interventoría debe tener control en el contrato respecto de la contratación del personal por parte del contratista de obra, pago de nómina y **liquidaciones, reclamaciones presentadas al contratista y accidentes o conflictos que se presenten con éste.***

(...)"

Con relación a esta obligación, es preciso indicar que cualquier reclamación sobre salarios y/o subcontratos que se generen o persistan, serán direccionadas por el conducto de la interventoría, como encargada de la supervisión de obra, quien evaluará y emitirá la recomendación para tratamiento de la misma.

"(...)

17. *Recepcionar, analizar, conceptuar y tramitar oportunamente ante la administración respecto de los documentos suministrados por el contratista de las **actas de entrega parcial y final de la obra y dotación** según los requisitos exigidos en el contrato.*

23. ***Elaborar el proyecto de liquidación del contrato de interventoría, el cual será entregado a la Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los dos meses siguientes a la fecha del acta de recibo a satisfacción.***

(...)"

Respecto a esta obligación se aclara que solo habría recibo a satisfacción de interventoría respecto a obras ejecutadas con antelación al 15/08/2022.

"(...)

DE CARÁCTER AMBIENTAL:

1. *Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación final del mismo, **el interventor velará que el contratista constructor, a su costa, mantenga la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y remueva los materiales de desecho a los sitios** y de la manera que apruebe la supervisión y verificará que se dé un adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá con el constructor directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.*

(...)"

La interventoría igualmente revisará las obligaciones contractuales del contrato de obra relacionadas con el proceso de liquidación, con el fin de cumplir el protocolo previsto.

Vía correo electrónico fue anexada la guía y los formatos controlados previstos, con el fin de adelantar las actividades necesarias.

- Por otra parte, de acuerdo con la cláusula décima primera del contrato de obra, los siguientes numerales deberán ser tenidos en cuenta para la entrega:

"(...)

14. *Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.*

15. *El contratista deberá entregar junto con el acta de recibo final, los planos récord de la obra, tamaño pliego y medio magnético debidamente firmados, el manual de mantenimiento y*

operación de las edificaciones, infraestructura de servicios, obras de urbanismo y equipos instalados; impreso con imágenes y diagramas a color, donde describirá el material que conforma cada obra construida, el procedimiento de mantenimiento, las recomendaciones de mantenimiento y periodicidad de los mismos y deberá adjuntarse las fichas técnicas y cartas de garantía de cada material y equipos instalados; además deberá capacitar a mínimo dos (2) personas de la unidad en el funcionamiento y operación de cada uno de los equipos instalados.

16. Aportar a la supervisión la información necesaria para liquidar el contrato.

(...)"

- Según el anexo No 2 del contrato de obra, especificaciones técnicas generales de construcción, se estableció que:

"(...)

1. ZONAS DE TRABAJO: A la zona de trabajo tendrán acceso el contratista y las personas autorizadas por la Policía Nacional para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el contratista llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al comandante de la unidad, debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal, así como dispondrá lo necesario para la identificación del personal a su cargo (carné).

El comandante de la unidad, podrá hacer los correspondientes estudios de seguridad del personal contratista propendiendo por la seguridad de la información, instalaciones y personal.

Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del mismo, el contratista a su costo, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la interventoría técnica y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas.

En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes. Así mismo deberá realizar a su costo el manejo e implementación de sistemas de manejo de aguas freáticas dentro y fuera del predio a intervenir, con el fin de mitigar el impacto ambiental.

(...)"

Se solicita, por tanto, que máximo los viernes en horas de la tarde se presenten, las solicitudes de ingreso para trámite de la semana siguiente, en donde se relacione el personal, vehículos, herramientas o equipos y actividades que en el marco del recibo final y liquidación del contrato se pretenden desarrollar con la identificación de los sitios en los cuales se adelantarán.

"(...)

18. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LAS OBRAS: El contratista será responsable por la calidad y estabilidad de la obra, por lo mismo, se obliga a realizar las reparaciones que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la misma.

El contratista deberá presentar un cronograma de subsanación de las novedades posterior a la visita técnica de verificación, realizada dentro del plazo establecido por la interventoría o la entidad contratante.

Una vez corregidas las observaciones, se deberá realizar un informe y entregar de manera física a la interventoría o la supervisión las actividades ejecutadas.

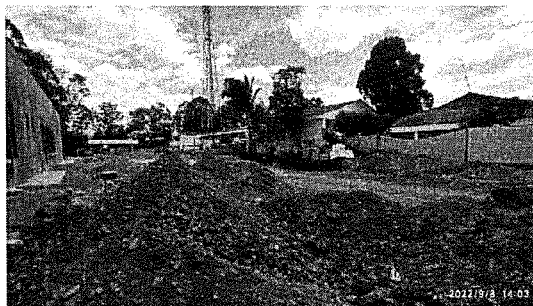
(...)"

Es por esto que en el marco del recibo de las obras ejecutadas y la liquidación de los contratos de obra e interventoría se ha venido solicitando la programación para abordar actividades para el cierre del contrato.

- Luego de la reunión efectuada en obra con el contratista y la interventoría el pasado 02/09/2022, siguen si acometerse muchas de las actividades necesarias:



Materiales dispuestos en el bloque 5. Estado del cerramiento en la zona.



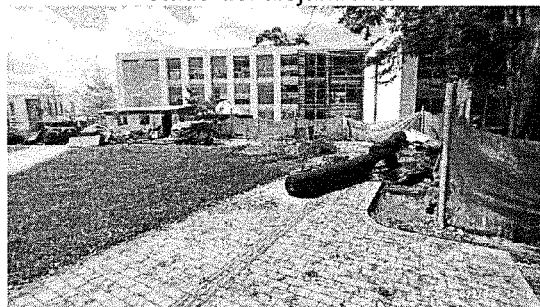
Disposición de materiales en el bloque 5



Estado del alojamiento E



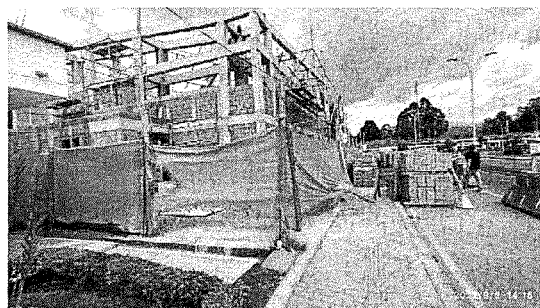
Disposición de materiales en alojamiento E



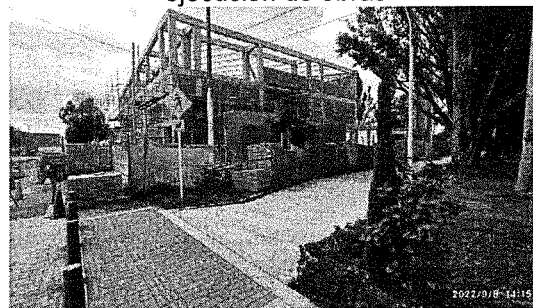
Estado de espacio contiguo al comedor



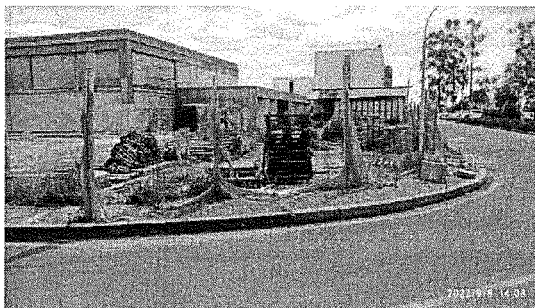
Zona contigua al comedor prestada para ejecución de obras



Acopio de materiales en vía contigua al auditorio y capilla



Acopio de materiales en vía contigua al auditorio y capilla



Acopio de materiales en bloque A



Acopio de materiales en bloque A

Considerando que han transcurrido veinticinco (25) días luego del vencimiento del plazo contractual, comedidamente me permito reiterar la solicitud de cumplimiento de las actividades que han sido requeridas.

Atentamente,

Teniente coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional de Colombia (E)

Elaborado por: MY. Juan David Giraldo Aguirre / DIRAF - GUSEP
Revisado por: MY. Luis Enrique Pérez Páez / DIRAF - GUSEP
MY. Oscar Javier Rodríguez Forero / DIRAF - ARINF
Fecha de elaboración: 08/09/2022
Archivo: Mis documentos/oficios 2022/GUSEP

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 515 90 00 IP. 9154
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PÚBLICA

